



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 19 -2017/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de noviembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 401 -2017/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 22-2017/MDV de fecha 29 de agosto del 2017, se aprobó la Ordenanza que establece beneficios Incentivos tributarios para los contribuyentes del distrito de Ventanilla;

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 17-2017/MDV se prorrogó la vigencia de la mencionada norma hasta el 31 de octubre del presente, así como los cronogramas de beneficios establecidos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 18-2017/MDV se prorrogó la vigencia de la mencionada norma hasta el 11 de noviembre del presente año, así como los cronogramas de beneficios establecidos;

Que, mediante Informe N° 401-2017/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 22-2017/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 22-2017/MDV establecida en la Primera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, hasta el 30 de noviembre de 2017.

Artículo 2.- Prorrogar el plazo de acogimiento establecido en el primer párrafo del artículo 3° de la Ordenanza N° 22-2017/MDV hasta el 30 de noviembre de 2017.



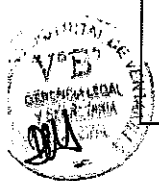


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 3.- Prorrogar los plazos establecidos en los cronogramas del artículo 4º Beneficios, de la Ordenanza N° 22-2017/MDV, en el siguiente sentido:

INCENTIVO I

Table with 9 columns: CONDICIÓN, PLAZO DE ACOGIMIENTO, CONCEPTO, PERIODO DEUDA, INSOLUTO, INTERESES, DERECHO DE EMISIÓN y REAJUSTES, COSTAS Y GASTOS, FECHA DE PAGO. Rows include IMPUESTO PREDIAL and ARBITRIOS MUNICIPALES for the period 2011-2017.



INCENTIVO II:

Table with 9 columns: CONDICIÓN, PLAZO DE ACOGIMIENTO, CONCEPTO, PERIODO DEUDA, INSOLUTO, INTERESES, DERECHO DE EMISIÓN y REAJUSTES, COSTAS Y GASTOS, FECHA DE PAGO. Rows include IMPUESTO PREDIAL and ARBITRIOS MUNICIPALES for the period 2011-2017.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE.

Municipality signature: Omar Alfredo Marcos Arteaga, ALCALDE

Municipality stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL, ROSA PINTO